

Tema: Autoriza al DEM venta de predio, (María Behety).  
Fecha: 18/12/09

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 2732/2009

#### VISTO:

La necesidad de contar con tierras destinadas a urbanización; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande ha recibido una nota por parte de la firma "Desarrollos del Sur", una propuesta de permuta de tierras;  
que dicha permuta consiste en intercambiar tierras propiedad del Municipio ubicadas en la Sección P - Macizo 1 - Parcela 1b; con una superficie total de 34.007,69 metros cuadrados, linderas al norte de la chacra I, por una propiedad de la Empresa "Desarrollos del Sur" sobre la denominada variante de la Ruta Nac. N° 3, Av. de Circunvalación Rvdo. Padre José Zink, frente a la urbanización Chacra XI, con una superficie de 102.053.78 m<sup>2</sup> (10,2has), habiendo una relación proporcional de superficies a favor del Municipio de tres punto cuatro por uno (3.4 a 1) en cuanto a las tierras consideradas;  
que una vez concretada la permuta, el Municipio de Río Grande realizará un anteproyecto urbanístico en dicha área, destinado a loteo de carácter social;  
que al remanente del polígono principal hasta su intersección con la Ruta Nac. N° 3 que compone una franja paralela a la Av. de Circunvalación Rvdo. Padre José Zink, (de acuerdo al croquis adjunto), se propone darle el carácter de Uso Mixto según normativa vigente;  
que en el capítulo II Estrategias del Desarrollo Territorial se establecieron cuatro pautas, que se complementan entre si:

- 1) Estrategia de Ordenamiento del crecimiento Urbano
- 2) Estrategia de fortalecimiento de la identidad local y de la integración socio urbana
- 3) Estrategia de calificación ambiental
- 4) Estrategia de adecuación de espacios para la reactivación productiva

que en este caso es una ventaja comparativa tener accesibilidad desde la ruta Nacional N° 3 a la Av. de Circunvalación Rvdo. Padre José Zink, y desde ésta a los sectores residenciales y/o productivos y/o de servicios.

#### POR ELLO:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

#### ORDENANZA

**Art. 1º) AUTORIZASE** al Municipio a realizar una permuta de tierras con la empresa "Desarrollos del Sur". Dicha permuta será entre una fracción de tierra denominada catastralmente como Sección P Macizo 1 parcela 1b propiedad del Municipio de Río Grande con una superficie de 34.004,69 metros cuadrados, por otra fracción de terreno ubicada en terrenos de Desarrollos del Sur, sobre Av. de Circunvalación Rvdo. Padre José Zink, frente a la urbanización denominada Chacra XI, identificada en plano anexo con coordenadas Gauss Kruger con una superficie de 102.053,78 (10.2 has) sujeta a tolerancia de medición final según Anexo.

Integran el Anexo el Polígono presentado a Catastro Provincial para el deslinde correspondiente como un único polígono a denominar parcela "G" en plano adjunto, con una superficie total de 114 has.5.111,67 metros cuadrados, presentado por el Agrimensor Gustavo Adolfo Gallego Matrícula Nacional N° 3150 con nomenclatura catastral de origen, Sección X, macizo 2000, parcela 37AR Partida 058037-Mensura, deslinde y división Propiedad de Desarrollo del Sur S.A., y el proyecto de polígono a permutar al Municipio, con un área de 102053,784 (10.2 has).

**Art. 2º) AFECTESE** incorporando al uso del suelo, como área mixta, al total del polígono descrito en el artículo 1º.

**Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.  
Fr/OMV**